

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera Instancia

ALMENDRALEJO

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida en este Juzgado por el Procurador D. Fernando Sabido Ortiz, en nombre de Isabel Pimienta Alvarez, soltera, dedicada a sus labores, mayor de edad y vecina de esta ciudad, contra D.^a Juana Hernández Alvarez y cualquiera otra persona desconocida que se crea con derecho a oponerse a la declaración que se dirá y a la herencia de Rafaela Alvarez Galindo, sobre que se declare que la Rafaela Alvarez Galindo es la misma persona que con el nombre y apellidos de Rafaela Alvarez Prado otorgara testamento abierto en esta ciudad ante el Notario que fué de la misma don Fernando Gallardo y Fernández Canedo, con fecha 7 de Julio de 1894, instituyendo herederos universales de todos sus bienes, por partes iguales, a sus sobrinas carnales Isabel y Leopolda Pimienta Alvarez; he acordado en providencia de 12 del actual, conferir traslado de referida demanda con emplazamiento a los demandados para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma.

En su virtud, se emplaza por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Badajoz, a las personas que se crean perjudicadas con la subsanación que se pretende y con derecho a la herencia de la finada Rafaela Alvarez Galindo, para que dentro del término de nueve días, a contar desde el siguiente al de la última inserción de este edicto en dichos periódicos oficiales, comparezcan en expresados autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Almendralejo, 14 de Febrero de 1919.—
Manuel Mesa Chaix. X—418

ARCHIDONA

D. Graciano Guijarro y García de la Roca, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la detención de Salvador Muñoz Cano (a) *Salvadorillo*, conocido también por José el *Marchante*, que se dice habitar en Trasmulas; de Serafin Cortés Heredia, vecino de Loja, y de otros dos sujetos gitanos jóvenes, uno con sombrero de ala plana blanca, y otro con gorra a cuadros, uno de los que pueden ser un tal Pepillo, de ojos muy vivos o saltones, muy conocido en Lachar, Trasmulas, Santafé y Granada, asistiendo éste a los mercados de los jueves de dicha capital y frecuenta una taberna que hay en las afueras próxima al puente del Genil, y ha sido cacheado varias veces por la Policía, y puede usar el nombre de Antonio, y caso de ser habidos expresados sujetos sean puestos a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Que igualmente se proceda a la ocupación de un billete de 500 pesetas y 6,500 reales, producto de la venta de los semovientes rescatados, poniéndolos asimismo a

disposición de este Juzgado, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en causa número 131 de este año, por hurto de caballerías a D. Emilio Escobar Sánchez Lafuente, de esta vecindad.

Archidona, 22 de Diciembre de 1918.—
El Secretario, (ilegible).—El Juez, Graciano Guijarro. JO—1439

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Concepción de esta ciudad, en providencia de 3 del actual, dictada en el expediente promovido por D. Federico y D. Luis Romeu Santasusana y Roca, sobre supresión del apellido Romeu, se hace saber que dichos D. Federico y D. Luis Romeu Santasusana, con escrito de 27 de Enero próximo pasado, solicitan la supresión del apellido "Romeu", tanto de ellos como de su hermana doña María, alegando como motivos, que nunca han usado dicho apellido "Romeu" ni lo han utilizado para nada en su firma, y que la casa de comercio o razón social que tenían formada dichos D. Federico y D. Luis, era conocida en esta plaza con el nombre de Santasusana y bajo él realizaba dicha casa todas sus operaciones, no apareciendo tampoco nunca en ella usado el apellido "Romeu"; a fin de que puedan presentar su oposición a dicha pretensión ante este Juzgado cuántos se crean con derecho a ello; a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente.

Barcelona, 12 de Febrero de 1919.—Mariano Gros. X—419

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en 15 del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por D.^a Paula Drake y Fernández-Durán, asistida de su esposo D. Zoilo Ibáñez de Aldecoa y Palet, contra D. Nícomedes Sánchez Cuadrado, hoy sus herederos, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta en la suma de 187,500 pesetas a que con la rebaja del 25 por 100 quedó reducida la fijada por los contratantes para este fin, del inmueble siguiente:

Dos quintos, denominados, uno de "Pradicos" y otro de "Mediosquintos", de la dehesa de Zucoterra, en término de Daimiel, reunidos y colindantes entre sí, que componen una sola finca de caber en junto 618 fanegas 9 celemines y 2 cuartillos, equivalentes a 398 hectáreas 47 áreas y 7 centiáreas, destinadas a labor en su mayor parte, y con una huerta pequeña y 4 celemines de tierra, también de labor. Existe en el de "Mediosquintos" una casa quinta de 24 varas, o sean en junto, 20 metros 6 centímetros de largo y 8 varas o 6 metros 69 centímetros de ancho con el grueso de las murallas, y además, hay construida por el anterior dueño, don Juan Antonio Mauri-Vera y Falcón, una casa para labor y vivienda con diferentes dependencias. Linderos: por Este, con tierras de labor de D. Rafael Pinilla, hoy de sus herederos; Sur, con las de la viuda de D. Antonio Sedano, y otras de don Joaquín Pinilla, hoy de D. Federico Pinilla, y Oeste y Norte, con el río Guadiana.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, el día 1.^o de Abril próximo, a las once; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las expresadas

187,500 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos el 10 por 100 de la indicada suma; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que a los que no acepten estas obligaciones no les será admitida la proposición.

Madrid, 17 de Febrero de 1919.—El Secretario, Juan García Inés.—V.^o B.^o José Mesa. X—414

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza.

Hago saber: Que en el incidente de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza, a 12 de Febrero de 1919, el Sr. D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la misma, habiendo visto el incidente de previo y especial pronunciamiento, promovido por el Procurador D. Miguel Peinado, en nombre de D.^a Carmen Curcó y Ruiz de Galarreta, dirigidos por el Letrado Dr. Gil Gil y Gil, en el juicio ejecutivo, ahora en período de apremio, o sea de ejecución de la sentencia de remate en el mismo dictada, instado por dicho Procurador en la representación indicada, contra D. Carlos Salvador Vidal, propietario y vecino de esta ciudad, declarado en rebeldía, sobre pago de 19,500 pesetas de capital, intereses y costas, al objeto de conseguir el cobro de lo no satisfecho todavía a su parte del crédito o derechos que se le reconocen en la precitada sentencia; y

Fallo que, no obstante la hipoteca a que se refiere el número 3.^o de la certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad, en 19 de Abril del pasado año 1918, la ejecutante D.^a Carmen Curcó y Ruiz de Galarreta, tiene derecho a cobrar con cargo a las 10,000 que afectan al ejecutado en dicha hipoteca, cuanto no haya cobrado todavía de lo que se le reconoció en la sentencia de remate dictada en el juicio ejecutivo de que este incidente dimana, por no haber responsabilidad alguna que hacer efectiva con cargo a la finca rematada en virtud de dicha hipoteca, la cual además ha prescrito, y a mayor abundamiento está extinguida por confusión, todo con referencia a la parte que corresponde al ejecutado, imponiendo a éste las costas del presente incidente. Y esta sentencia, por la rebeldía del demandado, notifíquesele en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, o personalmente, según solicitare la parte actora.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Valverde y Camps.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con objeto de notificar la indicada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se ha consignado, al demandado D. Carlos Salvador Vidal, cuyo paradero se desconoce, se expide el presente.

Zaragoza, 17 de Febrero de 1919.—P. S. M., Camilo Iváñez.—Fernando Valverde.

X—415

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

RELACION del movimiento del personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, habido durante el mes de Diciembre último, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldos.	DESTINOS o dependencia para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldos.	OBSERVACIONES
		— Pesetas.		— Pesetas.	
D. Eugenio Bushell y Gil.....	Delegado en Badajoz.....	10.000	Interventor de Hacienda de Granada.....	10.000	Por conveniencia del servicio.
Lorenzo Cavanillas y Arrazola	Intervención general.....	8.000	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	8.000	A su instancia.
Antonio María Otáñez y Llaguno.....	Dirección de Contribuciones	8.000	Idem general.....	8.000	Idem.
José Gallardo Gómez.....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	8.000	Dirección de Contribuciones	8.000	Idem.
Federico Barroso y Catzadilla	Idem.....	8.000	Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.....	8.000	Idem.
Casildo Rodríguez Muñoz.....	Tesorero de Hacienda de Teruel.....	7.000	Tesorero de Hacienda de Teruel.....	8.000	Artículo 4.º letras C) y a) del Reglamento.
Angel San Martín y Ribeyro.....	Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.....	7.000	Dirección de Contribuciones.....	7.000	A su instancia.
Gabriel de Zaragoza y Núñez del Pino.....	Dirección de Contribuciones	7.000	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	7.000	Idem.
Domingo de Fuenmayor y Gómez	Administrador de Contribuciones de Tarragona.....	6.000	Administrador de Contribuciones de Tarragona.....	7.000	Artículo 4.º, letras C) y a) del Reglamento.
José Antonio Serrano Alcázar	Idem de Guadalajara.....	6.000	Idem de Guadalajara.....	7.000	Idem.
Enrique C. Barrera y Cortés.....	Idem de Propiedades e Impuestos de Jaén.....	6.000	Idem de Propiedades e Impuestos de Jaén.....	7.000	Idem.
Julio Martínez de Velasco.....	Tesorero de Hacienda de Almería.....	6.000	Tesorero de Hacienda de Guadalajara.....	6.000	A su instancia.
Julio Castro y Bonel	Administrador de Contribuciones de Madrid.....	5.000	Idem de Segovia	6.000	Artículo 4.º, letra D) del Reglamento.
Salvador Herrera y Jiménez.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	5.000	Administrador de Propiedades e Impuestos de Palencia.....	6.000	Idem.
José Manuel de Villena y Robles.....	Intervención de las salinas de Torrevieja y La Mata.....	5.000	Idem de Zamora.....	6.000	Idem.
Guillermo Yáñez Mazón.....	Idem de Hacienda de Cádiz.....	5.000	Intervención de Hacienda de Cádiz.....	6.000	Idem.
Jenaro Alonso Bayón.....	Excedente de la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase.....	»	Tesorero de Hacienda de Almería.....	6.000	Artículos 41 y 48 del mismo Reglamento.
Ramón López Nohales.....	Administrador de Propiedades e Impuestos de Lérida	6.000	Jubilado.....	»	Idem 88 del mismo.
José Alonso Millá	Administración de Contribuciones de Valencia.....	5.000	Administrador de Propiedades e Impuestos de Lérida.....	6.000	Idem 4.º, letra D) del mismo.
Francisco Ruano y Mazzuchelli.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	4.000	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	5.000	Artículo 4.º, letras E) y a) del Reglamento.
Federico Ruiz Ventosa.....	Intervención de Hacienda de Málaga.....	4.000	Intervención de Hacienda de Málaga.....	5.000	Idem, letras E) y b) del mismo Reglamento.
Luis Richi y Molero.....	Idem de Toledo.....	4.000	Idem de Toledo.....	5.000	Idem, letras E) y a) del mismo Reglamento.
Enrique Barranco y González Estéfani.....	Cesante de la categoría de Oficial de primera clase.....	»	Administración de Contribuciones de Oviedo	5.000	Idem, letras E) y c) del mismo Reglamento.

D. Emilio Sola y Medina.....	Administración de Contribuciones de Badajoz.....	5.000	Admón. de Contribuciones de Cuenca.....	5.000	A propuesta de la Inspección regional en visita, como medida disciplinaria.
Gabriel Briones y Esquivel.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	4.000	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	5.000	Artículo 4.º, letras E) y c) del Reglamento.
José Rodríguez Lacín.....	Depositario de Hacienda de Córdoba.....	4.000	Depositario de Hacienda de Córdoba.....	5.000	Idem, letras E) y a) del mismo Reglamento.
Raul de Medina y Ramírez.....	Inspección general.....	4.000	Inspección general.....	5.000	Idem, letras E) y b) del mismo Reglamento.
Miguel Oris Pérez.....	Negociado de Alcoholes de la Administración de Propiedades e Impuestos de Murcia.....	5.000	Continúa en servicio activo.....	5.000	Idem 88 del mismo Reglamento.
Enrique García Montero.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Toledo.....	5.000	Inspección de Hacienda de Barcelona.....	5.000	Por conveniencia del servicio.
Ricardo Pedrayo Ansoar.....	Idem de Contribuciones de Toledo.....	5.000	Administración de Contribuciones de Madrid.....	5.000	Permuta.
Rafael Martínez Arnao.....	Administración de Contribuciones de Granada.....	4.000	Inspección de Hacienda de Málaga.....	4.000	A su instancia.
Severiano Benavides Maurell.....	Idem de Málaga.....	4.000	Administración de Contribuciones de Granada.....	4.000	Idem.
Jesús Villazón Menéndez.....	Intervención de Hacienda de Baleares.....	4.000	Idem de Málaga.....	4.000	Idem.
Francisco Cuadrado Martorell.....	Administración de Contribuciones de Albacete.....	4.000	Intervención de Hacienda de Baleares.....	4.000	Idem.
Manuel Fernández y Fernández.....	Encargado del Negociado de Alcoholes de la Delegación de Hacienda de Toledo.....	4.000	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre... Encargado del Negociado de Alcoholes de la Delegación de Hacienda de Toledo.....	4.000	Idem.
Eustaquio Sánchez Gabriel.....	Idem de Ciudad Real.....	4.000	Idem de Avila.....	4.000	Idem.
Juan Cancio Alonso.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Salamanca.....	4.000	Intervención de Hacienda de Ciudad Real..	4.000	A propuesta de la Inspección regional en visita, como medida disciplinaria.
Juan Curtoys y Gotarredona.....	Administración de Contribuciones de Badajoz.....	4.000	» Administración de Contribuciones de Badajoz.....	4.000	Artículos 41 y 48 del Reglamento.
José Luis de la Herrán y Lacoste.....	Excedente de la categoría de Oficial de segunda clase.....	»	» Idem.....	4.000	Idem.
José Casaldueiro y Morella.....	Idem.....	»	Se dispone que continúe en la Administración especial de Rentas arrendadas de Salamanca, quedando, por lo tanto, sin efecto el nombramiento hecho el día 2, que le destinaba a Avila.....	4.000	Real orden del día 12.
Juan Cancio Alonso.....	Negociado de Alcoholes de la Administración de Propiedades e Impuestos de Avila. (Electo).....	4.000	Idem en el servicio de Alcoholes de Ciudad Real, quedando, por lo tanto, sin efecto el nombramiento hecho el día 2, que le destinaba a Toledo.....	4.000	Idem.
Eustaquio Sánchez Gabriel.....	Idem de Toledo. (Electo).....	4.000	Continúa en servicio activo.....	4.000	Artículo 88 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.
Donato Fernández Bobadilla.....	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	4.000	Dirección de Contribuciones.....	4.000	Idem 4.º, letras E) y b), y 8.ª disposición transitoria de dicho Reglamento.
Florentino Ricardo Bueno y Viejo.....	Dirección de Contribuciones.....	3.000	Intervención de Hacienda de Avila.....	4.000	Idem, letras E) y b) de dicho Reglamento.
Carlos Fernández de Cos.....	Intervención de Hacienda de Avila.....	3.000	Administración de Contribuciones de Zaragoza, continuando en su agregación.....	4.000	Idem, letras E) y a) de dicho Reglamento.
Jacobo Pano y Rodríguez de Arias.....	Administración de Contribuciones de Zaragoza, agregado a la Dirección de Propiedades e Impuestos.....	3.000	Idem de Ciudad Real.....	4.000	Idem letras E) y b) y 8.ª disposición transitoria de dicho Reglamento.
Enrique Juanes Clemente.....	Idem de Ciudad Real.....	3.000	Intervención de Hacienda de La Coruña.....	4.000	Idem, letras E) y b) de dicho Reglamento.
Federico López Méndez.....	Intervención de Hacienda de La Coruña.....	3.000			

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o en situación al ser nombrados.	Sueldos. — Pesetas.	DESTINOS o dependencia para donde han sido nom- brados, o situación acordada.	Sueldos. — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Ramón Armada y Fernández de Heredia.....	Cesante.....	»	Administración de Contribuciones de Cuenca	4.000	Artículo 4.º, letras E) y c) de dicho Reglamento.
Pedro del Moral Sanjurjo.....	Depositarlo de Hacienda de Santander.....	3.000	Depositarlo de Hacienda de Santander.....	4.000	Idem, letras E) y a) de dicho Reglamento.
Daniel Romero y Abril.....	Administración de Contribuciones de Málaga.....	3.000	Administración de Contribuciones de Málaga.....	4.000	Idem, letras E) y b) de dicho Reglamento.
Manuel Oset y Fajardo.....	Intervención general.....	3.000	Intervención general.....	4.000	Idem, letras E) y b) y 8.ª disposición transitoria de dicho Reglamento.
Heliodoro Gras Santonja.....	Dirección del Tesoro. (Electo).....	3.000	Dirección del Tesoro.....	4.000	Idem, letras E) y a) de dicho Reglamento.
Luis González Gil.....	Inspección general.....	3.000	Inspección general.....	4.000	Idem, letras E) y b) de dicho Reglamento.
Elias López de Medrano y Torrontegui.....	Oficial 2.º, cesante.....	»	Delegación especial de Hacienda en Vizcaya.	4.000	Idem, letras E) y c) de dicho Reglamento.
Adolfo Rey y Escobar.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	4.000	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	4.000	Por conveniencia del servicio.
Ricardo Muñoz Pérez.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Badajoz.....	4.000	Tesorería de Hacienda de Castellón.....	4.000	A propuesta de la Inspección regional en visita, como medida disciplinaria.
Juan Sánchez Mera.....	Idem de Contribuciones de Madrid.....	3.000	Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.....	3.000	Por conveniencia del servicio.
Emilio Aguirre y Carriles.....	Intervención de Hacienda de Valencia.....	3.000	Inspección de Hacienda de Valencia.....	3.000	Idem.
Heliodoro Gras Santonja.....	Tesorería de Hacienda de Avila.....	3.000	Dirección del Tesoro.....	3.000	A su instancia.
Francisco Topete y Núñez.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	3.000	Intervención civil de Guerra y Marina.....	3.000	Idem.
Guillermo Sanpedro y Rozalem.....	Intervención general.....	3.000	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	3.000	Idem.
Manuel Oset y Fajardo.....	Tesorería de Hacienda de León.....	3.000	Intervención general.....	3.000	Idem.
Rodrigo Rodríguez de Campomanes.....	Idem de Segovia.....	3.000	Tesorería de Hacienda de León.....	3.000	Idem.
Domingo Palacios y Andrés.....	Intervención en el arrendamiento de la mina «Arrayanes».....	3.000	Idem de Segovia.....	3.000	Idem.
Francisco Gutiérrez Ravé.....	Negociado de Alcoholes de la Delegación de Hacienda de Lérida.....	3.000	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	3.000	Idem.
José de Aranda y Tadín.....	Tesorería de Hacienda de Gerona.....	3.000	Negociado de Alcoholes de la Delegación de Hacienda Lérida.....	3.000	Idem.
Manuel Calderón Gómez.....	Administración de Contribuciones de Badajoz.....	3.000	Tesorería de Hacienda de Logroño.....	3.000	A propuesta de la Inspección regional en visita, como medida disciplinaria.
Fernando Cid y Zabala.....	Excedente de la categoría de Oficial de cuarta clase.....	»	Administración de Contribuciones de Badajoz.....	3.000	Artículos 41 y 48 y disposición 5.ª del Reglamento.
Bonifacio Villa y Lindemán.....	Idem.....	»	Idem.....	3.000	Idem.
José Pidal Lobatón.....	Intervención general.....	3.000	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	3.000	A su instancia.
Alfredo Ferrer Andreu.....	Negociado de Alcoholes de la Administración de Propiedades e Impuestos de Albacete.....	3.000	Tesorería de Hacienda de Valencia.....	3.000	Idem.
Ubaldo López Hernández.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Huesca.....	3.000	Idem de Zaragoza.....	3.000	Idem.
José María Ferrando Vilas.....	Intervención de Hacienda de Burgos.....	3.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Huesca.....	3.000	Idem.
Fernando García de Leaniz.....	Idem de Madrid.....	3.000	Idem de Contribuciones de Toledo.....	3.000	Permuta.
Eladio Ereña y Santamaría.....	Delegación especial de Hacienda en Alava.....	2.500	Delegación especial de Hacienda en Alava.....	3.000	Disposición 1.ª transitoria, letra C), del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.
Nicolás Magdalena y Pelacho.....	Tesorería de Hacienda de Guadalajara.....	2.500	Tesorería de Hacienda de Guadalajara.....	3.000	Idem.
Eduardo Peláez López.....	Administración de Contribuciones de Granada.....	2.500	Administración de Contribuciones de Granada.....	3.000	Idem.

D. Guillermo Uribe y Sidrach Cardona.....	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	2.500	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	3.000	Idem
Enrique Morales Embil.....	Idem de Avila.....	2.500	Idem de Avila.....	3.000	Idem.
Bartolomé del Cerro y Llorente.....	Cesante.....	»	Idem de Badajoz.....	3.000	Artículo 4.º, letras F y b), de dicho Reglamento.
Hdefonso García Villagrán.....	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	3.000	Idem de Granada.....	3.000	A propuesta de la Inspección regional en visita, como medida disciplinaria.
César Alvarez Borbolla.....	Tesorería de Hacienda de Oviedo.....	2.500	Tesorería de Hacienda de Oviedo.....	3.000	Disposición 1.ª transitoria, letra C), del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.
Miguel Gálvez Terradas.....	Intervención de Hacienda de Toledo.....	2.500	Intervención de Hacienda de Toledo.....	3.000	Idem.
Silvano Bakía San Juan.....	Tesorería de Hacienda de Teruel.....	2.500	Tesorería de Hacienda de Teruel.....	3.000	Idem.
Bonifacio Villa y Lindemán.....	Administración de Contribuciones de Badajoz. (Electo).....	3.000	Excedente.....	»	Artículo 41 de dicho Reglamento.
Fernando Cid Zavala.....	Idem. (Electo).....	3.000	Idem.....	»	Idem.
José Morejón Castro.....	Inspección de Hacienda de Cáceres.....	3.000	Idem.....	»	Idem.
Julián de la Torre y Mendoza.....	Intervención central.....	3.000	Intervención general.....	3.000	A su instancia.
Benigno de la Cruz Marcos.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	2.500	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	2.500	Idem.
Juan Sagaz y Feijóo de Sotomayor.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	2.500	Intervención general del Estado.....	2.500	Idem.
Siro López García.....	Administración de Contribuciones de Santander.....	2.500	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	2.500	Idem.
Bonito Francia y Ramírez de Arellano.....	Idem de Gerona.....	2.500	Administración de Contribuciones de Santander.....	2.500	Idem.
José Antonio Bajo y Rinoll.....	Interventor-Sentador de minas y cercos en el establecimiento de Almadén.....	2.500	Intervención de Hacienda de Ciudad Real.....	2.500	Idem.
Manuel Salvador Almeida.....	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	2.000	Idem de Sevilla.....	2.500	Artículo 5.º, letras A) y a) del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.
Jesús Cobián y Roffignac.....	Administración de Contribuciones de Soria.....	2.000	Administración de Contribuciones de Soria.....	2.500	Idem.
Victor García de Jalón y Hueto.....	Inspección general.....	2.000	Inspección general.....	2.500	Idem.
Federico Baeza y Galán.....	Tesorería de Hacienda de Alicante.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Alicante.....	2.500	Idem.
Tomás de Lucas y Barrés.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	2.000	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	2.500	Idem.
Justo León García.....	Administración especial de Rentas arrendadas de Murcia.....	2.000	Administración especial de Rentas arrendadas de Murcia.....	2.500	Idem.
Francisco Morláns y Larrosa.....	Intervención de Hacienda de Huesca.....	2.000	Intervención de Hacienda de Huesca.....	2.500	Idem.
Emilio Gallego Villanueva.....	Dirección del Tesoro.....	2.000	Dirección del Tesoro.....	2.500	Idem.
Valeriano Cádiz Cózar.....	Intervención de Hacienda de Albacete.....	2.000	Intervención de Hacienda de Albacete.....	2.500	Idem.
Tomás Alcocer y Lázaro.....	Dirección del Tesoro.....	2.000	Dirección del Tesoro.....	2.500	Idem.
Manuel de Lecea y Escalzo.....	Intervención de Hacienda de Santander.....	2.000	Intervención de Hacienda de Santander.....	2.500	Idem.
Rafael Arias Peraza.....	Dirección del Tesoro.....	2.000	Dirección del Tesoro.....	2.500	Idem.
Luis Fernández Veloso.....	Tesorería de Hacienda de Zamora.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Zamora.....	2.500	Idem.
Alberto Rodríguez Blanco.....	Idem de Orense.....	2.000	Idem de Orense.....	2.500	Idem.
Pedro Julián Suárez Inclán.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Oviedo.....	2.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Oviedo.....	2.500	Idem.
Celestino Adlert y Barón.....	Inspección de Hacienda de Valencia.....	2.000	Intervención de Hacienda de Valencia.....	2.000	Por conveniencia del servicio.
Eduardo Jiménez Galindo.....	Intervención civil de Guerra y Marina.....	2.000	Dirección del Tesoro.....	2.000	A su instancia.
Juan Francisco Gascón.....	Dirección del Tesoro.....	2.000	Intervención civil de Guerra y Marina.....	2.000	Idem.
Adolfo Soto y Rodríguez.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Toledo.....	2.000	Inspección de Hacienda de Toledo.....	2.000	Idem.
Nicolás Alaguero Vega.....	Abogacía del Estado de Lérida.....	2.000	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	2.000	Idem.
Juan Morales y Bona.....	Administración de Contribuciones de Soria.....	2.000	Abogacía del Estado de Lérida.....	2.000	Idem.
Ramón Moreno Juberry.....	Idem de Propiedades e Impuestos de Jaén.....	2.000	Intervención central.....	2.000	Idem.
Felipe Moreno Serna.....	Idem de Contribuciones de Sevilla.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	2.000	Idem.
Antonio García Martín.....	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	2.000	Administración de Contribuciones de Huesca.....	2.000	Idem.
Francisco Sánchez Gijón.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	2.000	Intervención de Hacienda de Cáceres.....	2.000	Idem.
Manuel Rodríguez Murcia.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	2.000	Idem de la Ordenación de Pagos de Instrucción pública y Fomento.....	2.000	Idem.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldos. — Pesetas.	DESTINOS o dependencia para donde han sido nomi- brados, o situación acordada.	Sueldos. — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Ramón Puertas Morales de Sejién.....	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	2.000	Administración de Contribuciones de Ma- trid.....	2.000	A su instancia.
Alfredo Miñón González.....	Delegación especial de Hacienda en Vizcaya.....	2.000	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	2.000	Idem.
Antonio Castiella y Sesma.....	Delegación de Hacienda en Castellón.....	2.000	Dirección de lo Contencioso.....	2.000	Idem.
Recaredo Durán Sieiro.....	Intervención de Hacienda de Logroño.....	2.000	Administración de Contribuciones de León.....	2.000	Idem.
Florencio José Miguel y García del Moral ..	Administración de Contribuciones de San- tander.....	2.000	Intervención de Hacienda de Logroño.....	2.000	Idem.
Antonio Uribe Pérez.....	Idem especial de Rentas arrendadas de Ba- dajoz.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Salamanca.....	2.000	Idem.
Alejandro Vázquez Campo.....	Idem de Cádiz.....	2.000	Administración especial de Rentas arrenda- das de La Coruña.....	2.000	Idem.
Rafael Monis Morales.....	Tesorería de Hacienda de Huelva.....	2.000	Administración de Contribuciones de Cór- doba.....	2.000	Idem.
Aurelio Ruiz y Sánchez.....	Intervención de Hacienda de Ciudad Real..	2.000	Dirección de la Deuda y Clases pasivas....	2.000	Idem.
Ezequiel Carballés y Gómez.....	Idem de Jaén.....	2.000	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	2.000	Idem.
Ramón de Colsa y Colsa.....	Idem de Salamanca.....	2.000	Dirección del Tesoro.....	2.000	Idem.
Carlos Álvarez Argüelles.....	Administración de Contribuciones de Pa- lencia.....	2.000	Intervención de Hacienda de Salamanca....	2.000	Idem.
Valeriano Tejero López.....	Tesorería de Hacienda de Toledo.....	2.000	Dirección del Tesoro.....	2.000	Idem.
Julio Díaz Godoy.....	Idem de Avila.....	2.000	Intervención de Hacienda de Santander....	2.000	Idem.
Aurelio de Cuadra y Zitto.....	Idem de Sevilla.....	2.000	Dirección de la Deuda y Clases pasivas....	2.000	Idem.
Vicente Navarro Bolando.....	Administración de Contribuciones de Ge- rona.....	2.000	Administración de Contribuciones de Bar- celona.....	2.000	Idem.
David Masalles Creixell.....	Idem de Propiedades e Impuestos de Tar- ragona.....	2.000	Inspección de Alcoholes de Reus.....	2.000	Idem.
Ruperto Fernández Risco.....	Intervención de Hacienda de Toledo.....	2.000	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	2.000	Idem.
Manuel Chaves y Bernaldo de Quirós.....	Delegación de Hacienda en Oviedo.....	2.000	Intervención de Hacienda de Madrid.....	2.000	Idem.
Amalio Díaz Suárez.....	Administración de Contribuciones de Teruel	2.000	Delegación de Hacienda en Oviedo.....	2.000	Idem.
Rafael Pueyo Barón.....	Idem de Propiedades e Impuestos de Teruel	2.000	Intervención de Hacienda de Valencia.....	2.000	Idem.
Quillano Tejedor Hernández.....	Idem de Burgos.....	2.000	Administración de Contribuciones de Madrid	2.000	Idem.
Ezequiel Carballés y Gómez.....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	2.000	Intervención general.....	2.000	Idem.
Marcos Alcázar Martínez.....	Excedente de la categoría de Oficial de quin- ta clase.....	»	Administración de Propiedades e Impuestos de Badajoz.....	2.000	Artículos 41 y 48 y disposi- ción 5.ª transitoria del Re- glamento.
José María Bayton y Mijangos.....	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	2.000	Idem especial de Rentas arrendadas de Bar- celona.....	2.000	A su instancia.
Antonio Fernández de Córdoba.....	Idem de Tarragona.....	2.000	Idem.....	2.000	Idem.
Elias Rovira Fulleraachs.....	Excedente de la categoría de Oficial de quin- ta clase.....	»	Tesorería de Hacienda de Albacete.....	2.000	Artículos 41 y 48 y disposi- ción 5.ª transitoria del Re- glamento.
Eduardo del Valle.....	Dirección del Tesoro.....	2.000	Administración de Contribuciones de Zara- goza.....	2.000	A su instancia.
Alejandro Ceballos Barranco.....	Excedente de la categoría de Oficial de 5.ª clase.....	»	Idem de Jaén.....	2.000	Artículos 41 y 48 y disposición 5.ª transitoria del Regla- mento.
Isidro Juárez Barreira.....	Idem.....	»	Idem de Propiedades e Impuestos de Pa- lencia.....	2.000	Idem.
Gustavo Sánchez Conde.....	Idem.....	»	Intervención de Hacienda de Lugo.....	2.000	Idem.
Miguel Gil Maled.....	Idem.....	»	Idem de Barcelona.....	2.000	Idem.
Teodomiro Sánchez Tirado.....	Interventor-Sentador de minas y cercos de Almadén.....	2.000	Idem de Córdoba.....	2.000	A su instancia.

D. Pedro Mías Rodríguez.....	Excedente de la categoría de Oficial de 5.ª clase	»	Administración de Propiedades e Impuestos de Barcelona	2.000	Artículos 41 y 48 y disposición 5.ª transitoria del Reglamento.
Francisco Hinestrosa y Montes.....	Interventor-Sentador de las minas de Almadén	2.000	Idem de Contribuciones de Sevilla.....	2.000	A su instancia.
Balbino Salvador Mondéjar.....	Idem.....	2.000	Idem de Cáceres.....	2.000	Idem.
Juan Cavilán Rodríguez.....	Delegación de Hacienda de Cáceres.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Valladolid.....	2.000	Idem.
Francisco Gallardo Gutiérrez.....	Administración de Contribuciones de Palencia.....	2.000	Administración de Contribuciones de Valladolid.....	2.000	Idem.
Ernesto Tarazona Raisuli.....	Tesorería de Hacienda de Valencia.....	2.000	Delegación de Hacienda de Valencia.....	2.000	Idem.
Vicente García Jiménez.....	Administración de Contribuciones de Valencia.....	2.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Valencia.....	2.000	Idem.
José Jimeno Moltó.....	Idem de Propiedades e Impuestos de Valencia.....	2.000	Idem de Contribuciones de Valencia.....	2.000	Por conveniencia del servicio.
Luis Martínez Martín.....	Intervención del Estado en el arrendamiento de la mina «Arrayanes».....	2.000	Continúa en servicio activo.....	2.000	Art. 88 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.
Javier Flores Almorza.....	Delegación especial de Hacienda en Guipúzcoa.....	2.000	Intervención de Hacienda de Guipúzcoa....	2.000	Permuta.
Valentín Sánchez Mendiri.....	Intervención de Hacienda de Guipúzcoa....	2.000	Delegación especial de Hacienda en Guipúzcoa.....	2.000	Idem.
Alfonso de Armiñán y Pérez.....	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	2.000	Excedente.....	»	Art. 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.
Estanislao Campos Sánchez.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas. (Electo).....	2.000	Intervención de Hacienda de Santander.....	2.000	A su instancia.
Carmelo Fenech Muñoz.....	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	2.000	Administración especial de Rentas arrendadas de Barcelona.....	2.000	Idem.
Apolinar Moraleda y Fernández.....	Idem de Cádiz.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Guadalajara.....	2.000	Idem.
Andrés Salcedo y Grande.....	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	2.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Alicante.....	2.000	Idem.
Juan Maestre Bernabeu.....	Tesorería de Hacienda de Sevilla.....	2.000	Idem de Contribuciones de Alicante.....	2.000	Idem.
José María Briones y García Escudero.....	Administración de Contribuciones de Logroño.....	2.000	Intervención de Hacienda de Logroño.....	2.000	Idem.
Lisardo Fernández Villaverde.....	Tesorería de Hacienda de León.....	2.000	Administración de Contribuciones de Lugo.....	2.000	Idem.
Antonio Moreiras Taboada.....	Inspección de Hacienda de León.....	2.000	Tesorería de Hacienda de Orense.....	2.000	Por conveniencia del servicio.
José Rodríguez Salgado.....	Tesorería de Hacienda de Orense.....	2.000	Inspección de Hacienda de León.....	2.000	Permuta.
Francisco Javier Maldonado y Díaz.....	Delegación en Ciudad Real.....	2.000	Intervención de Hacienda de Ciudad Real..	2.000	A su instancia.
Mariano Madrigal Garrido.....	Idem de Orense.....	2.000	Se dispone que continúe en servicio activo, probada su capacidad.....	2.000	Artículo 88 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.
Antonio Fernández Varela.....	Administración de Contribuciones de Lugo.....	2.000	Tesorería de Hacienda de León.....	2.000	Permuta.
José Rodríguez Benito.....	Dirección de Propiedades e Impuestos.....	1.500	Dirección de Propiedades e Impuestos.....	2.000	Artículo 5.º, letras A) y a), del Reglamento de 7 de Septiembre de 1913.
Alberto Pérez Cossío y Lisón.....	Idem.....	1.500	Idem.....	2.000	Idem.
Cayetano Meregil Matemala.....	Idem del Tesoro.....	1.500	Idem del Tesoro.....	2.000	Idem.
Práxedes González Garcirrubio.....	Establecimiento minero de Almadén.....	1.500	Establecimiento minero de Almadén.....	2.000	Idem.
Venancio Catalá Bonillo.....	Sección de Loterías.....	1.500	Sección de Loterías.....	2.000	Idem.
Guillermo Perrín y Vico.....	Oficial 5.º, cesante.....	»	Administración de Propiedades e Impuestos de Badajoz.....	2.000	Idem, letras A) y c).
Ramón Molons y Angelet.....	Idem.....	»	Intervención de Hacienda de Badajoz.....	2.000	Idem.
Emilio Cacho y Rubio.....	Idem.....	»	Idem.....	2.000	Idem.
Miguel Sánchez Zurita.....	Idem.....	»	Idem de Teruel.....	2.000	Idem.
Justo Delgado Rubiano.....	Establecimiento minero de Almadén.....	1.500	Establecimiento minero de Almadén.....	2.000	Idem, letras A) y a).
Julian Pinos y Milara.....	Idem.....	1.500	Idem.....	2.000	Idem.
Domingo Apellaniz Santa María.....	Depositaria de Hacienda de Logroño.....	1.500	Depositaria de Hacienda de Logroño.....	2.000	Idem.
Manuel Caballero García.....	Idem de Valladolid.....	1.500	Idem de Valladolid.....	2.000	Idem.
Juan de la Cruz Siguero.....	Tesorería de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	1.500	Tesorería de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	2.000	Idem.
Jesús Cid Martínez.....	Sección de Loterías.....	1.500	Sección de Loterías.....	2.000	Idem.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldos. — Pesetas.	DESTINOS o dependencia para donde han sido nom- brados, o situación acordada.	Sueldos. — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Vicente Fernández Barba.....	Sección de Loterías.....	1.500	Sección de Loterías.....	2.000	Artículo 5.º, letras A) y a), del Reglamento de 7 de Sep- tiembre de 1918.
Fernando Delgado Rubidno.....	Establecimiento minero de Almadén.....	1.500	Establecimiento minero de Almadén.....	2.000	Idem.
Jerónimo Leopoldo García Rodríguez.....	Depositaría de Hacienda de Badajoz.....	1.500	Depositaría de Hacienda de Badajoz.....	2.000	Idem.
Donato Pastor Bartolomé.....	Idem de Soria.....	1.500	Idem de Soria.....	2.000	Idem.
Daniel Rieta Guerrero.....	Oficial 5.º, cesante.....	»	Delegación especial de Hacienda en Vizcaya	2.000	Idem, letras A) y c).
Manuel Pérez Adame.....	Establecimiento minero de Almadén.....	1.500	Establecimiento minero de Almadén.....	2.000	Idem, letras A) y a).
José Bermúdez y González.....	Delegación especial de Hacienda en Vizcaya.	1.500	Delegación especial de Hacienda en Vizcaya.	2.000	Idem
Jesús Gómez de Oya.....	Sección de Loterías.....	1.500	Sección de Loterías.....	2.000	Idem
Juan Tojero Pérez.....	Depositaría de Hacienda de Toledo.....	1.500	Depositaría de Hacienda de Toledo.....	2.000	Idem
Francisco Lleó Benlliure.....	Idem de Castellón.....	1.500	Idem de Castellón.....	2.000	Idem
Angel Luque Jiménez.....	Sección de Loterías.....	1.500	Sección de Loterías.....	2.000	Idem
Julio Fernández Garrido.....	Idem.....	1.500	Idem.....	2.000	Idem
Ricardo Baró Coromas.....	Depositaría de Hacienda de Huesca.....	1.500	Depositaría de Hacienda de Huesca.....	2.000	Idem
Gregorio Lillo y Sánchez Molina.....	Establecimiento minero de Almadén.....	1.500	Establecimiento minero de Almadén.....	2.000	Idem
Manuel González Guzmán.....	Sección de Loterías.....	1.500	Sección de Loterías.....	2.000	Idem
Manuel López Ramos.....	Abogacía del Estado de Barcelona.....	1.500	Abogacía del Estado de Barcelona.....	2.000	Idem
Juan Francisco de Bodega y Gil.....	Depositaría de Hacienda de Burgos.....	1.500	Depositaría de Hacienda de Burgos.....	2.000	Idem
Alberto Torrejimeno y Caballero.....	Representación del Estado en el Arrendamien- to de Tabacos.....	1.500	Representación del Estado en el Arrendamien- to de Tabacos.....	2.000	Idem
Luis Cillán Paredes.....	Ordenación de Pagos de Instrucción públi- ca y Fomento.....	2.000	Excedente.....	»	Idem
Aurelio Gayo y García.....	Tesorería de Hacienda de Cáceres.....	2.000	Intervención de Hacienda de León.....	2.000	Artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.
Fernando Morales y Cambreleng.....	Intervención de Hacienda de Las Palmas.....	2.000	Administración de Propiedades e Impuestos de Las Palmas.....	2.000	A su instancia.
Juan Conde y Barea.....	Administración de Contribuciones de Gua- dalajara.....	2.000	Idem de Contribuciones de Madrid.....	2.000	Idem.
Enrique Quijada y Villapadierna.....	Tesorería de Hacienda de Huelva.....	2.000	Idem.....	2.000	Idem.
Eduardo del Valle y Martín.....	Administración de Contribuciones de Zara- goza. (Electo).....	2.000	Se dispone que continúe en la Dirección del Tesoro, quedando, por lo tanto, sin efecto el nombramiento hecho el día 12, que le destinaba a la Administración de Contribuciones de Zaragoza.....	2.000	Real orden del día 21.
Ignacio Freigero y González.....	Dirección de Contribuciones.....	2.000	Inspección general.....	2.000	A su instancia.
Ernesto Cañizal Chesa.....	Oficial de 5.ª clase en comisión, cesante.....	»	Administración de Contribuciones de Se- govia.....	1.500	R. O. de 22 de Julio último.
Arturo Delgado Jordán.....	Administración de las minas de Almadén.....	1.500	Administración de Contribuciones de Cór- doba.....	1.500	A su instancia.
Vidal Moyano Osorio.....	Idem.....	1.500	Idem de Barcelona.....	1.500	Idem
Flaviano Isquirión Ortiz García.....	Idem.....	1.500	Idem de Huelva.....	1.500	Idem
Eduardo Mariano Jiménez y Gómez.....	Idem.....	1.500	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	1.500	Idem
José Bermúdez y González.....	Idem.....	1.500	Delegación especial de Hacienda de Vizcaya.	1.500	Idem
Antonio Arredondo Gutiérrez.....	Idem.....	1.500	Administración de Propiedades e Impues- tos de Málaga.....	1.500	Idem.

Madrid, 2 de Enero de 1919.—El Subsecretario, Cobián.